

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0102-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 29 de enero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El documento S/N presentado por la señora **Rosa Etelbina Aguilera Ríos**, alumna del Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible –III Promoción, quien solicita el dictado de la asignatura: DADS – 801: "**FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA**", del I Ciclo Académico, que consta de cuatro (04) créditos en la modalidad de "**DIRIGIDO**"

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0408-2016, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, que regula el ingreso de los Postulantes extemporáneos en su **CAPÍTULO IV: DEL INGRESO EXTEMPORÁNEO**;

Que, mediante OFICIO N° 003-2019-C-DADS-FA-EPG-UNAP, el **Dr. Rafael Chávez Vásquez**, Coordinador del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible, comunica a ésta Dirección, que es **procedente** el desarrollo de la asignatura: DADS – 801: "**FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA**", de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Rosa Etelbina Aguilera Ríos**, alumna del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible - III Promoción, programado del 30 de enero al 14 de Marzo de 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Rafael Chávez Vásquez**;

Que, la alumna cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: DADS – 801: "**FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA**", de cuatro (04) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: **DADS – 801: "FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA"**, que consta de cuatro (04) créditos del I Ciclo Académico en la Modalidad de dirigido, a favor de la señora **Rosa Etelbina Aguilera Ríos**, alumna del Programa de doctorado en ambiente y desarrollo Sostenible – III promoción programado del 30 de enero al 14 de marzo del 2019, el mismo que estará a cargo el docente **Dr. Rafael Chávez Vásquez**, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORARIO				TOTAL DE HORAS	LUGAR
		HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
Del 30/01/2019 Al 22/02/2019	Miércoles Jueves Viernes	07.00 pm. a 11.00 pm 07.00 p.m. a 11.00 pm 07.00 p.m. a 11.00 pm		48		80	ESCUELA DE POSTGRADO
Del 23/02/2019 Al 14/03/2019	Miércoles jueves Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m 07.00 p.m. a 11.00 pm 07.00 p.m. a 11.00 pm		32		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Rafael Chávez Vásquez**, la suma de quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00;) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que está a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0102-2019-EPG-UNAP
San Juan, 29 de enero de 2019

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP " Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

